

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

**AUTO No. 189**  
**25 DE ABRIL DE 2024**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA RENDIR VERSIÓN LIBRE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO N° 008 - 2024 ADELANTADO ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAIPA RED VITAL DE - BOYACÁ**

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAIPA RED VITAL DE - BOYACÁ NIT: 9002593485</b>
<b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	Ismael Sandoval rodríguez C.C. N° 74.358.682 Gerente Calle 25 N° 19-52 Paipa Período en el Cargo: 2016-2018
<b>FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO</b>	12 de ENERO de 2022
<b>FECHA DEL HECHO</b>	10 DE AGOSTO 2023
<b>COMPañIA ASEGURADORA</b>	POR DETERMINAR
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO</b>	<b>CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$143.087.979.29)</b>

**COMPETENCIA.**

Los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, autorizan a las Contralorías Territoriales para ejercer la función pública especializada de vigilancia y control fiscal de la gestión fiscal de los servidores del Estado y de las personas de derecho privado que manejen o administren fondos o bienes de la Nación.

En desarrollo de los mandatos constitucionales señalados, se expidió la Ley 610 de 2000, encargada, entre otros, de determinar el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencias de las Contralorías, definido este como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado.

El Artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, señala que la Contraloría General de Boyacá, tiene por misión "Ejercer el control fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá".


Estableciéndose que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAIPA RED VITAL es

FIRMA	ELABORÓ	FIRMA	REVISÓ	FIRMA	APROBÓ
	CARLOS ALBERTO QUESADA SALGADO		HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO		HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO
CARGO	asesor	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"  
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá  
7405880.

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página 2 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión 01
	Formato	AUTO	Vigencia 23/11/2021

sujeto de control para esta Contraloría por jurisdicción Territorial.

A través de la señalada Ordenanza No. 039 de 2007, se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el detrimento causado a los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada.

### CONSIDERACIONES

Que la Contraloría General de Boyacá viene adelantando el proceso de responsabilidad fiscal N° 008-2024 ante la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAIPA RED VITAL**, por hechos que tienen que ver con un presunto detrimento fiscal por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$143.087.979.29)**, valor sin indexar, se determinó irregularidades con ocasión o "causado por el no pago de la tasa retributiva correspondiente a la vigencia 2015 y la cual su pago debería realizarse en la vigencia fiscal 2016". Por este hecho se llevaron a cabo una serie de reclamaciones entre la Empresa de Servicios Públicos y **CORPOBOYACA**, llevando esta situación a ser demandada ante el Tribunal Administrativo de Boyacá, quien terminó la controversia de este proceso el día 22 de octubre de 2019 donde rechazó la nulidad de la factura FTR2016004305 del 17 de noviembre de 2016 a través de la cual **CORPOBOYACA** calculó y cobró a la Empresa de Servicios Públicos de Paipa Red Vital E.S.P la tasa retributiva por vertimientos para el primer semestre de 2015 por que ya había operado el fenómeno de la caducidad, respectivamente: los cuatro meses con los que contaba la Empresa de Servicios Públicos de Paipa Red Vital E.S.P para demandar la nulidad de la factura fenecieron el 29 de junio de 2017".


Que mediante Auto N° 25 del 5 de febrero de 2024, se apertura el presente expediente a proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, fijándose fecha para rendir versión libre del implicado fiscal, que el implicado fiscal mediante oficio radicado en la contraloría general de Boyacá solicitó la reprogramación para rendir versión libre, haciendo uso del artículo 42 el cual indica:

**"ARTÍCULO 42. GARANTÍA DE DEFENSA DEL IMPLICADO.** Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado".

Por lo anterior expuesto esta dirección operativa se dispone a fijar nueva fecha para la diligencia de versión libre el día 14 de mayo del año 2024

En mérito de lo expuesto anteriormente,

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETESE** la práctica de versión libre y espontánea el día Martes 14 de mayo del año 2024 a las 10:00 am a el señor:

Ismael Sandoval rodríguez  
C.C. N° 74.358.682  
Gerente  
Calle 25 N° 19-52 Paipa  
Período en el Cargo: 2016-2018

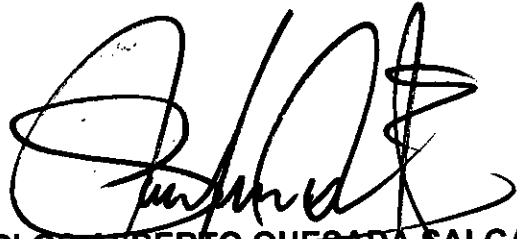
Las cuales se realizarán de conformidad a lo establecido mediante Resolución Interna N° 292 del 24 de julio de 2023; haciéndoles saber igualmente que pueden remitirlo mediante correo electrónico [responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co) o presentándolo en la Oficina de Radicaciones de la Contraloría General de Boyacá ubicada en la carrera 9 N° 17-50 Tunja Boyacá, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** por estado la presente decisión fiscal a través de la Secretaría de Notificaciones del Despacho, de conformidad con el art. 106 de la ley 1474 de 2011:

Martes 14 de mayo  
Ismael Sandoval rodríguez  
C.C. N° 74.358.682  
Gerente  
Calle 25 N° 19-52 Paipa  
Período en el Cargo: 2016-2018

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO**  
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

  
**CARLOS ALBERTO QUESADA SALGADO**  
Asesor

Ismael Sandoval rodríguez  
C.C. N° 74.358.682  
Gerente  
Calle 25 N° 19-52 Paipa  
Período en el Cargo: 2016-2018  
Proyectó: Carlos Alberto Quesada Salgado.  
Revisó: Héctor David Ortiz Alfaro.  
Aprobó: Héctor David Ortiz Alfaro.

